

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto N2
Nombre de Plazas

DECRETO 1487/68

TIGRE, 19 de agosto de 1968.

VISTO

Que la Plaza que se encuentra ubicada sobre la Avenida Dardo Rocha, entre las calles Luis Pereyra y Formosa, parte central de la mencionada Avenida, de Tigre, carece de denominación, ya que se le conoce por hábito como "Parque Rocha".

Que por tal circunstancia es necesario darle nombre a la misma.

Que el 25 de agosto próximo se cumple un nuevo aniversario de la Independencia de la República Oriental del Uruguay.

Que en Tigre no existe Plaza alguna que lleve el nombre de la República hermana, y,

CONSIDERANDO

Oportuno el momento para proceder en consecuencia, teniendo en cuenta la fecha a conmemorarse y los lazos de confraternidad que no une al pueblo Uruguayo, por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Desígnase con el nombre de REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY a la Plaza ubicada sobre la Avenida Dardo Rocha, entre las calles Luis Pereyra y Formosa, parte central de la mencionada Avenida, de Tigre, como homenaje a la nación hermana en el 143^a aniversario de su independencia.

ARTICULO 2.- La Intendencia Municipal de Tigre procederá a su inauguración el día 24 de agosto a las 16:00 horas, oportunidad en que se colocará una placa recordatoria.

ARTICULO 3.- Las Secretarías municipales correspondientes adoptarán las medidas pertinentes para las comunicaciones y difusiones del acto a llevarse a cabo, como así también todo lo concerniente al trazado de los caminos ya la colocación de los elementos necesarios para su embellecimiento.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase e insértese en el Boletín Municipal.

DECRETO 1487/68